



Acuerdo número: **A-029/2025**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Franco Gopar Zuriel Swansiger**

RFC (o) REC: **FAGZ860313123**

Domicilio: **Periferico Sur, N. 341, Colonia: Centro Municipio: Oaxaca de Juárez, Localidad Centro, C.P. 68000**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: **44985**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-2/0096/2025**

Fecha del documento: **13 de enero de 2025**

Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-2/0096/2025**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Franco Gopar Zuriel Swansiger**, con domicilio en **Periferico Sur, N. 341, Colonia: Centro Municipio: Oaxaca de Juárez, Localidad Centro, C.P. 68000** y toda vez que como lo señala el (la) **C. Diego Santos Hernandez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-004** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **seis de febrero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Cerciorado de actuar en la calle correcta por así constar en el nombre de la calle en la esquina recorro la misma desde su inicio a partir de la central de abasto hasta su entronque con la calzada madero en ambos lados sin poder ubicar el número 341 por lo que procedo guntar en un negocio de hules automotrices en donde me atiende una persona de sexo femenino quien no se identifica, tez morena, cabello largo, complexión mediana, estatura aproximada de 1.70 m y edad entre 40 y 45 años a quien le pregunto por el número 341 y me indica que la numeración no lleva un orden, que hay números que se repiten y otros que no existen de manera consecutiva; le pregunto por el C. Franco Gopar Zuriel S. y me indica no conocerlo ni saber donde localizarlo. Por lo indicado no es posible llevar a cabo la notificación. Conste "Lo testado carece de validez. Conste"(SIC).**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-029\_2025/1



## FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

## ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-2/0096/2025** de fecha **13 de enero de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**

  
  
Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-2/0096/2025**, de fecha **13 de enero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Franco Gopar Zuriel Swansiger**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-029/2025**. Conste

  
C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-2/0096/2025**, de fecha **13 de enero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Franco Gopar Zuriel Swansiger**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-029/2025**. Conste



C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)**



**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/51.2.5/44985/2019

**OFICIO NÚM.:** SF/SI/DIR/CCC-2/0096/2025

**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de Enero de 2025

**FRANCO GOPAR ZURIEL SWANSIGER**  
**FAGZ860313I23**  
**PERIFERICO SUR, N.341, COLONIA: CENTRO**  
**MUNICIPIO: OAXACA DE JUAREZ, LOCALIDAD:**  
**CENTRO, C.P. 68000.**

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BANCO AZTECA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 19731309305783, por la cantidad de \$1,071.00 (Mil setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dicha cuenta, por las siguientes razones:

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.OAX.B.3/001079-2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, misma que le fue notificada el día 13 de diciembre de 2018, determinó el crédito federal no Fiscal, con número de registro 44985, por un monto histórico total de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N).

Concepto Ley	Importe Determinado al 07 de Diciembre de 2018
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,000.00</b>

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, al haber transcurrido los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido.

Cabe mencionar que con fecha 05 de junio de 2023, esta autoridad emitió mandamiento de Ejecución, con número de control 330105062302978, y en virtud de que no se localizó al deudor, se notificó mediante estrados con fecha 03 de febrero de 2024, y toda vez que al día 21 de noviembre de 2024, el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/3267/2024, recibido ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fecha 21 de noviembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BANCO AZTECA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, hasta por la cantidad de \$1,071.00 (Mil setenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que la multa fue notificada el 13 de diciembre 2018, el plazo de 30 días feneció el día 13 de febrero de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 14 de febrero de 2019 y hasta el día 07 de noviembre de 2024, fecha en que se generó la solicitud de inmovilización, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 07 de Diciembre de 2018	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 07 de noviembre de 2024	Importe Total de actualizado al 07 de noviembre de 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00	Del 14 de febrero de 2019 al 07 de noviembre de 2024	136.080	103.108	1.3197	\$9,591.00	\$39,591.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,000.00</b>					<b>\$9,591.00</b>	<b>\$39,591.00</b>



Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2019	103.108	08 de Febrero de 2019
Septiembre 2024	136.080	10 de Octubre de 2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

#### Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.OAX.B.3/001079-2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$39,591.00 (Treinta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$791.82 (Setecientos noventa y un pesos 82/100 M.N); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:



"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
21 de noviembre de 2024	Embargo de cuentas Bancarias	\$39,591.00	2%	\$791.82	\$791.82
06 de febrero de 2024	Notificación del mandamiento de ejecución	\$37,346.99	2%	\$746.94	\$746.94
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,538.76</b>

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de concepto ley	Importe Determinado al 07 de diciembre de 2018	Actualización al 7 de noviembre de 2024	Importe Total al de 7 noviembre de 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00	\$9,591.00	\$39,591.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$1,538.76
<b>TOTAL</b>			<b>\$41,129.76</b>
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			<b>\$41,130.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 44985 es por la cantidad de \$41, 130.00 (Cuarenta y un mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 06 de diciembre de 2024, y recibido el 16 de diciembre de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 19731309305783, con un saldo total de \$1,071.00 ( Mil setenta y un pesos 00/100 M.N).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de



Procedimiento Contencioso Administrativo: en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**Atentamente**



**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez**  
Coordinador de Cobro Colectivo

C.c.p. Expediente

AIYM/FIC  
*[Handwritten signature]*

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Franco Cooper Zunel Subansiger</u>
R.F.C.:	<u>FA62860313123</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Periférico Sur N. 341, Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oax EP 68000</u>
Referencia:	

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/51/DIR/CC-2/0096/2025</u>
Fecha de emisión:	<u>13 de enero de 2025</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinación de Cobro Coactivo</u>
Crédito(s) número(s):	<u>44985</u>

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En Oaxaca de Juárez  
 Oaxaca; siendo las doce horas con veinte minutos del día cuatro de febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alfonso David Vázquez Gómez adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-014 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1,2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en \_\_\_\_\_

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CC-2/0096/2025 de fecha trece de enero de 2025, emitido por el (la)

① buyente

"Lo testadoravere de validez. Conste" el



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez — en su carácter de coordinador de cobro coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

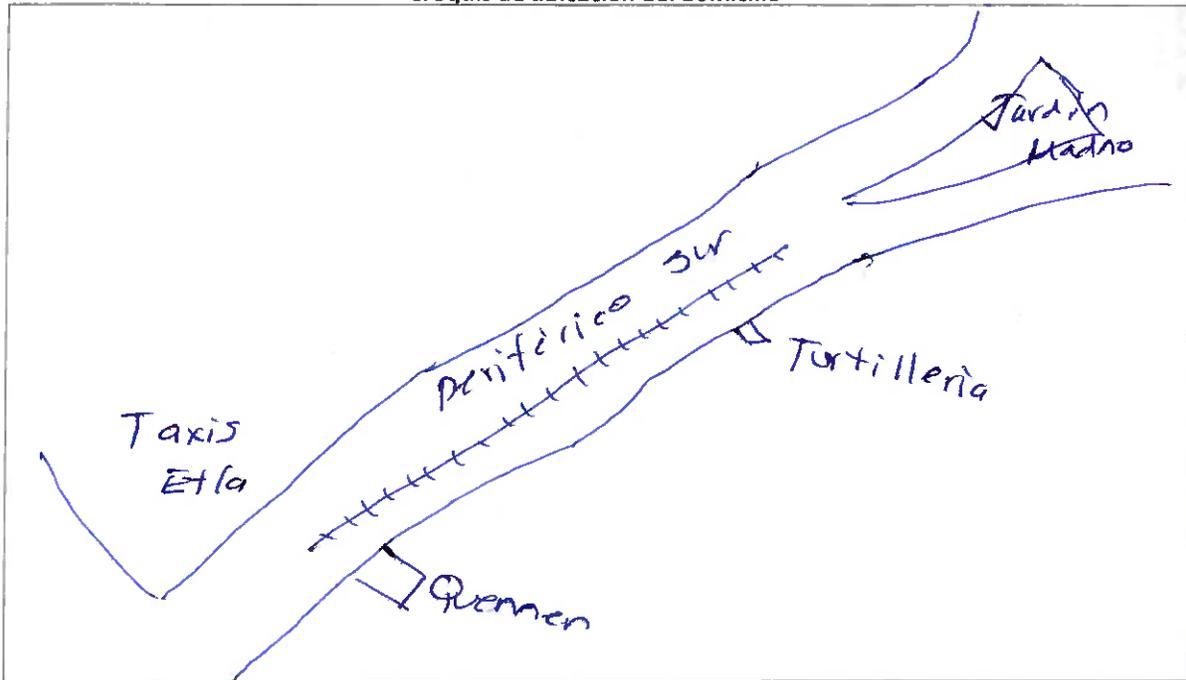
Localizándose dicho domicilio entre las calles de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar sobre la calle periférica Sur intento localizar el número 341 sin éxito, pues me percaté que la numeración no tiene un orden. Recorro desde la altura de la central de abasto hasta el jardín madero en ambas direcciones sin lograr ubicar el número indicado. Por tratarse de un local abierto al público pregunto en la Tortillería que se ubica entre las calles de Prolongación de Magnolia y Guadalupe Victoria en donde me atiende una persona de sexo masculino quien se identifica como "Roy", tez morena clara, complexión gruesa, cabello negro, ojos negros grandes, cara redonda, altura aproximada de 1.75 m y edad entre 35 y 40 años a quien le pregunto por el número 341 a lo que me responde que no hay un orden en la numeración de toda esa colonia, los números se repiten o se saltan y al preguntarle por el c. Franco Gopar Zuriel Swansiger me indica que no lo ubica ni lo conoce. Por lo anterior no es posible llevar a cabo la diligencia. Conste"

«Lo testado carece de validez. Conste"» ep



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con cinuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Alfonso David Vasquez Godinez

NOMBRE Y FIRMA

4 Lo testado carece de validez. Consto'

ll



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Franco Cooper Surcal S de CV

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal o Convencional: per Franco sur. #346. col. \_\_\_\_\_

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/DIR/CCC-210096/2025

Fecha de emisión: 13 de enero de 2025

Autoridad emisora: coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca a las 13 horas con 00 minutos del día 13 de enero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Victor Manuel Cruz, adscrito (a) a coordinación de cobros coactivos de Oaxaca, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CEME 015 de fecha 13 de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en \_\_\_\_\_

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/DIR/CCC-210096/2025 de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el (la) \_\_\_\_\_

① Franco

"lo tratado con respecto al cobro coactivo"



OAXACA

~~Excmo. Sr. Miguel Ángel Trinidad Morquec~~ en su carácter de coordinador de cabro conativo de la Dirección de impuestos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

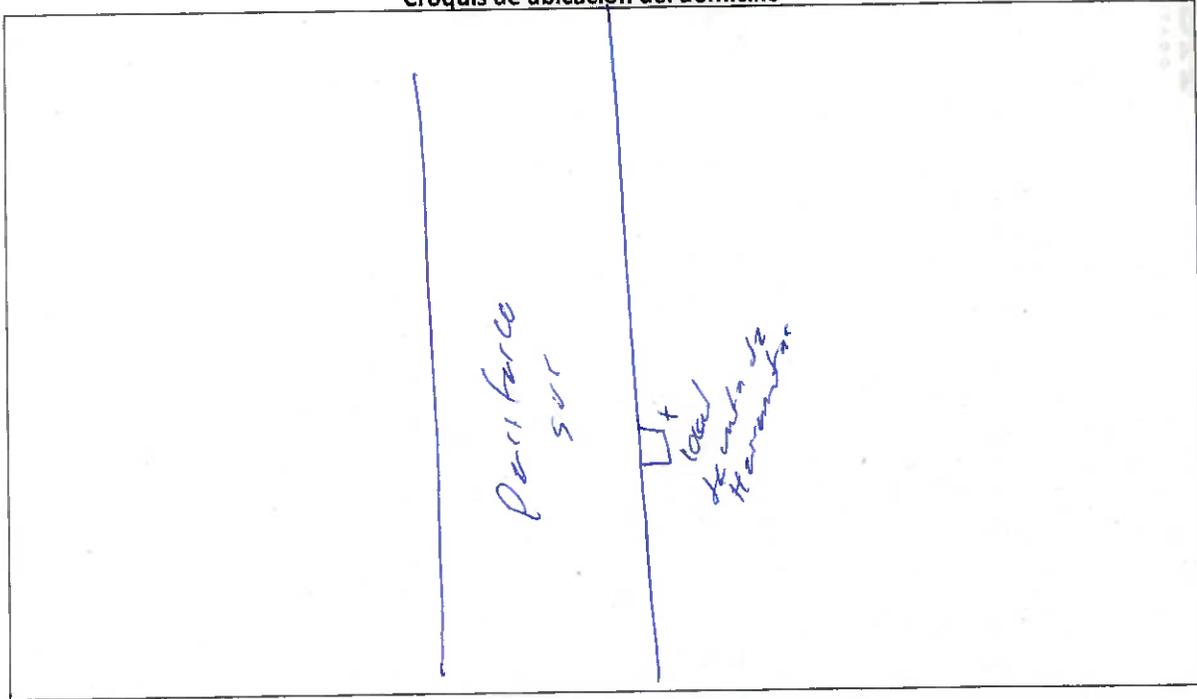
Así mismo hago constar los siguientes hechos: me entro a la calle periferica sur N.34 en busca del domicilio del contribuyente, al no poder localizarlo pedalee a pedaleo a veces y a distancias pequeñas en un rumbo de Huamantla donde un hombre capto en mi ruta me dijo que yo voy a por un momento no conoce el domicilio ni al contribuyente. Recorri toda la calle pero no pude localizar al contribuyente. por tal motivo no pude cubrir esta diligencia.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

N/o fedateo cuervo de cada conteo



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las cinco horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
Vicente Manuel Cuevas

NOMBRE Y FIRMA

  
"Vicente Manuel Cuevas de Calle de Confianza"



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social:	Francisco Gopar Zurriel Swansiger
R.F.C.:	FAGZ860313J23
Domicilio Fiscal o Convencional:	Periferia Sur N. 341 colonia centro Oaxaca de Juárez, Oax. CP 68000
Referencia:	

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/151/DIR/CC-2/0096/2025
Fecha de emisión:	13 de enero de 2025
Autoridad emisora:	Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	44985

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En Oaxaca de Juárez  
Oaxaca; siendo las diecisiete horas con cuatro minutos del día seis de febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Orso Santos Hernández, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al ①  
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIFAC-004 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.  
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en \_\_\_\_\_  
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/151/DIR/CC-2/0096/2025 de fecha trece de enero de 2025, emitido por el (la)

① contribuyente

"Lo testado carece de validez. Constel"



Lic Miguel Angel Trinidad Márquez \_\_\_\_\_ en su carácter de  
coordinador de cobro coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recauda-<sup>(2)</sup> de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles de \_\_\_\_\_

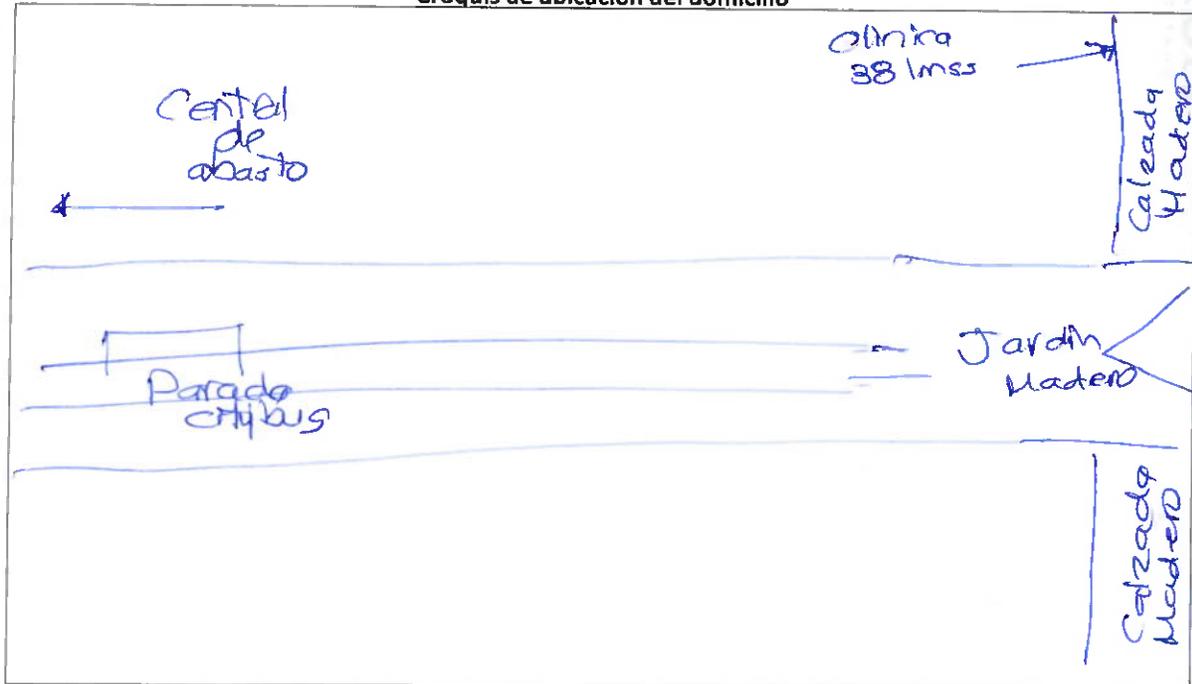
y  
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en la calle comoda por así constar en el nombre de la calle en la esquina recorro la misma desde su inicio a partir de la central de abasto hasta su entronque con la calzada madero en ambos lados sin poder ubicar el número 341 por lo que procedo a preguntar en un negocio de hules automáticos en donde me atiende una persona de sexo femenino quien no se identifica, tez morena, cabello largo, complexión mediana, estatura aproximada de 1.70 m y edad entre 40 y 45 años a quien le pregunto por el número 341 y me indica que la numeración no lleva un orden, que hay números que se repiten y otros que no existen de manera consecutiva; le pregunto por el C. Franco Gopar Zuruel S. y me indica no conocerlo ni saber donde localizarlo. Por lo indicado no es posible llevar a cabo la notificación. conste-

(2)ción

«Lo testado carece de validez conste»



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A),

Diego Santos Hernández

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez. Consto